



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

14 OCT 1992

VISTO: El Expediente N° 617/91, Letra H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza sancionada por éste Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Septiembre del corriente, autoriza y reglamenta el Servicio Privado de Desagote Domiciliario;

Que a los efectos de la correspondiente habilitación comercial, se hace necesario incluir dicho Servicio dentro de la Categoría Quinta del Artículo 2º, del Título I de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- INCORPORASE a la Categoría Quinta del Artículo 2º del Título I de la Ordenanza Tarifaria 1992, el rubro "Servicio Privado de Desagote Cloacal Domiciliario".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1027 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-09-92.-

C. D.
J. Linares

DECRETO DE PROMULGACION N°: 956/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 11 OCT 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1027/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se incorpora a la Categoría Quinta del Artículo 29 del Título I de la Ordenanza Tarifaria 1992, el rubro "Servicio Privado de Desagote Cloacal Domiciliario".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1027 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se incorpora a la Categoría Quinta del Artículo 29 del Título I de la Ordenanza Tarifaria 1992, el rubro "Servicio Privado de Desagote Cloacal Domiciliario".

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 956 /92.

MCC.

ES COPIA FIEL

Am. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia